"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CARTA N° 626-2025-0830-SL-GAF/MSI

Lima, 21 de marzo 2025

Señores

**VDR ASISTENCIAS S.A.C.** 

Cal. Mayor armando Blondet, Urb. Santa Ana 217 Dpt 301 – San Isidro fchavez@vdrasistencias.com.pe; cciurlizza@vdrasistencias.com.pe; calidad@vdrasistencias.com.pe

Presente. -

Asunto

PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-

2025-CS/MSI -1.

Referencia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-CS/MSI-1 SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA,

VIAL Y OTROS EN EL HOGAR - VPSI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente, y a la vez, para comunicarle que en atención a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS/MSI-1 para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA, VIAL Y OTROS EN EL HOGAR – VPSI", su representada obtuvo la buena pro con fecha 17 de febrero de 2025.

Que, el 18 de febrero 2025, según registro en el SEACE, se publicó el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS/MSI-1 "SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA, VIAL Y OTROS EN EL HOGAR – VPSI" por el plazo de ejecución de hasta agotarse la cantidad de servicio contratado y/o hasta agotar el total del valor adjudicado, debiendo presentar la documentación para el perfeccionamiento de contrato hasta el 28 de febrero 2025, evidenciándose que el postor adjudicado presentó su documentación para el perfeccionamiento del contrato con fecha 03 de marzo del 2025, lo cual se encontraría fuera del plazo establecido por norma1.

Por lo expuesto y en concordancia con el numeral 141.3 del Artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...).

En tal sentido, al haber presentado la documentación para el perfeccionamiento del contrato fuera del plazo establecido se le comunica la pérdida automática de la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS/MSI-1 "SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA, VIAL Y OTROS EN EL HOGAR – VPSI" en estricta aplicación del Art.141 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Atentamente.

CPC. PATRICIA ROSSIO VASQUEZ CHAVEZ
Subgerencia de Logistica

PRVC/mpah

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

**<sup>141.1.</sup>** Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...).